



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° 2 PRR- **720** DE 2019

(25 OCT 2019)

“POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION No. 690 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO VIANTT”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **08 de agosto del 2019**, el señor **WILMAR ANTONIO QUEVEDO DIAZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.747.235** de Bogotá D.C., obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0425** la solicitud de **SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION No. 690 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO VIANTT**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 11 A ESTE # 8 A - 36**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-151874** y código catastral **No. 25126-00-00-0003-0323-000** y **25126-00-00-0003-0324-000** de propiedad del **FIDEICOMISO VIANTT APARTAMENTOS ANTES PARQUEO RIOGRANDE-CAJICA** con **NIT. 805.012.921-0**, cuya vocera es **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, identificada con **NIT. 800.155.413-6** y cuyo titular **FIDEICOMITENTE** es la sociedad **AKILA S.A.S.** con **NIT. 900.481.195-5** con representante legal el señor **CARLOS ALEJANDRO OLIVARES MUTIZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.420.261** de Bogotá D.C.

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCION No. 690 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2015, OTORGÓ UNA LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO VIANTT**, bajo el número **25126-0-15-002** respecto del predio ubicado en la **CARRERA 11 A ESTE # 8 A - 36**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-151874** y código catastral **No. 25126-00-00-0003-0323-000** y **25126-00-00-0003-0324-000** de propiedad del **FIDEICOMISO VIANTT APARTAMENTOS ANTES PARQUEO RIOGRANDE-CAJICA** con **NIT. 805.012.921-0**, cuya vocera es **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, identificada con **NIT. 800.155.413-6** y cuyo titular **FIDEICOMITENTE** es la sociedad **AKILA S.A.S.** con **NIT. 900.481.195-5** con representante legal el señor **CARLOS ALEJANDRO OLIVARES MUTIZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.420.261** de Bogotá D.C.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de treinta y seis (36) meses y fue notificada el 14 de agosto de 2015, quedando ejecutoriada el 01 de septiembre de 2015.

Que mediante Resolución N° PRR-0539 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, se otorgó **“PRORROGA A LA RESOLUCION No. 690 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO VIANTT”**, con una vigencia de doce (12) meses adicionales a la licencia inicial, hasta el 01 de septiembre de 2019, con lo cual la solicitud de segunda prórroga fue presentada en forma oportuna.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION No. 690 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO VIANTT"

Que mediante Resolución N°MODIF-0242 de 02 de mayo de 2017, se modificó la Resolución No. 690 del 14 de agosto del 2015, mediante la cual se otorgó una licencia de urbanización y construcción modalidad obra nueva, para el PROYECTO VIANTT.

Que la solicitud fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0416 DE 2019 de fecha de emisión 13 de septiembre del 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 01 de octubre del 2019 al apoderado, el señor WILMAR ANTONIO QUEVEDO DIAZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.747.235 de Bogotá D.C.

Que con anexos radicados N° 20219-2019, de fecha 08 de octubre del 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0416 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que con el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, se modifica el párrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015 Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

"Parágrafo transitorio. Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de la licencia de urbanización modalidad saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este párrafo y por una sola vez."

Que con la solicitud de segunda prórroga se certifica el avance de la obra y se aporta registro fotográfico del proyecto.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. OTORGAR SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION No. 690 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO VIANTT, bajo el número 25126-0-19-0425 respecto del predio ubicado en la CARRERA 11 A ESTE # 8 A - 36, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-151874 y código catastral No. 25126-00-00-0003-0323-000 y 25126-00-00-0003-0324-000 de propiedad del FIDEICOMISO VIANTT APARTAMENTOS ANTES PARQUEO RIOGRANDE-CAJICA con NIT. 805.012.921-0, cuya vocera es ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., identificada con NIT. 800.155.413-6 y cuyo titular FIDEICOMITENTE es la sociedad AKILA S.A.S. con NIT. 900.481.195-5 con representante legal el señor CARLOS ALEJANDRO OLIVARES MUTIZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.420.261 de Bogotá D.C.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION No. 690 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO VIANTT"

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la primera prórroga de la licencia inicial.

RESOLUCION No. 690 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2015

Vigencia inicial: 01 de septiembre de 2015 a 01 de septiembre de 2018.

RESOLUCIÓN N° PRR-0539 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Primera prórroga: 01 de septiembre de 2018 a 01 de septiembre 2019.

LA SEGUNDA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 HASTA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 25 OCT 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ING. CARLOS DÍAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 31 días de OCTUBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES 720 /2019

de fecha: 25 OCTUBRE /2019 al Señor (a) WILMAR
ANTONIO QUEVEDO DIAZ

Identificado (a) con C.C. 80747235 de: BOGOTÁ

Impuesto firma del notificado: [Signature]

impuesto firma del funcionario que notifica [Signature]



